

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022

Proceso: Verbal – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio

Demandante: Flora Ines Mosquera Valencia y Carlos Fernando Mosquera

Demandado: Herederos de Antonio Dishintong, La Garantía A. Dishintong Dishintong, Personas Inciertas e Indeterminadas.

Radicación: 76001-31-03-007-2019-00180-00

En razón a la solicitud allegada a este Juzgado por parte de ANKA INTERNATIONAL CO. INC, en el que solicita se vincule al proceso debido a una valla que presuntamente se encuentra en el terreno del cual es titular del derecho real de dominio, tal y como consta en la anotación No. 23 del certificado de tradición, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370 – 71322, mismo que se encuentra en la Carrera 6 #32 – 12, el cual colinda con el predio objeto de este proceso.

Según arguye ANKA INTERNATIONAL CO. INC, desconoce la razón por la cual la valla se encuentra instalada en el terreno No. 9, el cual indican ser propietarios, por tal razón, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que explique las razones por las cuales instaló la valla en dicho espacio geográfico.

SEGUNDO: VINCULAR a la sociedad ANKA INTERNACIONAL CO. INC, con domicilio principal en Panamá, como TERCERO, en virtud de la facultad establecida en el artículo 72 del C.G.P., por eventualmente poder resultar afectada en su derecho de dominio por la sentencia que se profiera dentro de este proceso, teniendo en cuenta la instalación de la valla que da publicidad a la demanda de pertenencia que aquí se adelanta en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370 – 20469 (terreno 8) Y 370-71322 (terreno 9).

TERCERO: ENVÍESE por secretaría el traslado de la demanda a la sociedad ANKA INTERNACIONAL CO. INC, a través de su apoderada judicial Paulina Quijano de Sánchez al correo electrónico paulina.quijano@hotmail.com.

CUARTO: GLOSAR las respuestas emitidas por la Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Alcaldía distrital de Santiago de Cali, para ser tenidos en cuenta en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93048c9a7cea2732fb5f112befd17a1a0dec98b87e2f2061be2103f795da321d**

Documento generado en 10/02/2022 04:26:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**